



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2025-MDR/A

Reque, 05 de julio 2025

VISTO:

El Informe N° 161-2025-MDR-GDTI-GRD, de fecha 18 de junio de 2025, de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastre; el Informe N°338-2025/MDR-GDTI, de fecha 20 de junio de 2025, el Informe Legal N°100-2025-MDR/OGAJ de fecha 25 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 29664, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento;

Que, el numeral 14.2 de la Ley N° 29664, refiere que los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Asimismo, los gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres. Por lo que constituyen grupos de trabajo para la gestión del riesgo de desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable, en cumplimiento a los establecido en el numeral 16.2 del artículo 16° de la norma precitada;

Que, el D.S. N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664 y su modificatoria a través del D.S. N°060-2024-PCM, en su numeral13.4. hace mención que los titulares de los ministerios, de los organismos públicos y demás entidades públicas del gobierno nacional; constituyen y presiden de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la implementación de los Procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia.

Que, mediante Resolución N° 276-2012-PCM se ha aprobado la Directiva "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres en los tres niveles de gobierno", en la sección VII, numeral 2, literal b, establece como función de los



Grupos de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, la aprobación y difusión el Reglamento de funcionamiento interno del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°032-2023-MDR/A de fecha 15 de febrero de 2023, se reconoce la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Reque.

Que, conforme al Acta N° 001-2024-MDR-GTGRD de fecha 01 de marzo de 2024, se aprobó el citado Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Reque, documento que fue debidamente socializado y aprobado por los miembros integrantes.

Que, mediante Informe N° 161-2025-MDR/GDTI-GRD de fecha 18 de junio de 2025, la responsable de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres solicita la emisión del acto resolutivo del Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Reque.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGOS DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Secretaria General, notificar a presente Resolución a las áreas pertinentes para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Reque, la difusión de la misma en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE